

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Radicado:</b>	05-308-31-10-001-2023-000293-00
<b>Proceso:</b>	<b>Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso. Por Divorcio.</b>
<b>Demandante:</b>	MIRLENA ZAMBRANO DURAN
<b>Demandado:</b>	JAVIER DAVID MENDOZA DIAZ
<b>Interlocutorio:</b>	No. 109 de 2024
<b>Decisión:</b>	<b>INADMITE DEMANDA</b>

Estudiado el escrito de demanda de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso interpuesta por la señora **MIRLENA ZAMBRANO DURAN**, a través de apoderada judicial, contra el señor **JAVIER DAVID MENDOZA DIAZ**, encuentra esta funcionaria judicial que se hace imperioso dar aplicación en el presente asunto a lo disciplinado en los artículos 73 y 84 Código General del Proceso, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará. Por lo que a continuación se señalara con precisión los defectos de que adolece la demanda:

- 1. Se adecuará** el escrito de demanda a las normas sustanciales y procesales vigentes, aclarando la clase de proceso a la que corresponde el presente trámite, esto conforme al artículo 368 y 388 del Código General del Proceso, toda vez que la Cesación de efectos Civiles de matrimonio Religioso Contencioso es un proceso Verbal y no de Jurisdicción Voluntaria.
- 2. Se informará** cual es el domicilio común anterior de los cónyuges, en razón a que en el acápite de hechos no está delimitado.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del Código General del Proceso, **se advierte** que este auto **NO** es susceptible de recursos

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARÍA OROZCO POSADA**

Juez



**CERTIFICO:** Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No 016** fijado hoy **014 DE FEBRERO DE 2024**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

DARLIN ORLEY GIRALDO  
**Secretario**